




TRANSFORMANDO
GUERRERO
GOBIERNO DEL ESTADO
2021 - 2027

SECRETARÍA
**DE LA JUVENTUD
Y LA NIÑEZ**
DEL ESTADO DE GUERRERO

**CÓDIGO DE CONDUCTA DE LA
SECRETARÍA DE LA JUVENTUD Y LA NIÑEZ
DEL ESTADO DE GUERRERO.**

 <p>SECRETARÍA DE LA JUVENTUD Y LA NIÑEZ GOBIERNO DEL ESTADO DE GUERRERO</p>	<p>Secretaría de la Juventud y la Niñez del Estado de Guerrero</p>	Emisión	Marzo/26
		Número de Actualización	1
	Código de Conducta	Página	2 de 31


CONTENIDO

	Página
Filosofía Administrativa	3
Carta de invitación	4
Objetivo	6
Ámbito de aplicación	7
Glosario	8
Principios, Valores y Reglas de Integridad	10
Conductas de fomento a la Integridad	11
Carta compromiso	23
Juicios éticos	24
Denuncias por incumplimiento	25
Sanciones	26
Instancia de asesoría, consulta e interpretación	29
Anexos	30

ELABORÓ	VISTO BUENO	VALIDÓ	EMITIÓ
 Lic. Manuel Castillo Ramírez SECRETARÍA DE LA JUVENTUD Y LA NIÑEZ Unidad Jurídica de la Secretaría de la Juventud y la Niñez	 C.P. Carlos Atila Espinoza Subsecretario de Modernización Administrativa de la SCYTG	 Lic. José Francisco González Sánchez Secretario de Controlada y Transparencia Gubernamental	 Lic. Carlos Sánchez García Secretario de la Juventud y la Niñez

DE MODERNIZACIÓN ADMINISTRATIVA

JEFATURA

	SECRETARÍA DE LA JUVENTUD Y LA NIÑEZ <small>GOBIERNO DEL ESTADO DE GUERRERO</small>	Secretaría de la Juventud y la Niñez del Estado de Guerrero	Emisión Marzo/26
		Código de Conducta	Número de Actualización 1
			Página 3 de 31

FILOSOFÍA ADMINISTRATIVA

MISIÓN

Coordinar, diseñar, ejecutar y evaluar políticas públicas para impulsar, promover y facilitar el desarrollo integral de las capacidades de las y los jóvenes guerrerenses, a través de su orientación, prevención, capacitación, asesoría y facilitación de herramientas que permitan el fortalecimiento de su calidad de vida, y su participación como sujetos activos en la toma de decisiones en lo económico, político y social de nuestra entidad.

VISIÓN

Consolidarnos como una instancia del Gobierno del Estado de Guerrero que genere confianza en la Juventud, propiciando nuevas formas de convivencia a través de puentes de comunicación con los jóvenes, sociedad y gobierno, que permitan desarrollar políticas públicas que contribuyan a su desarrollo integral, fortaleciendo al sector juvenil como actor estratégico en una entidad en proceso de transición y modernización.


OBJETIVO GENERAL

La Secretaría de la Juventud y la Niñez es el órgano encargado de conducir de manera integral la política de desarrollo e impulso de la juventud y la niñez en el estado, en pleno respeto a la equidad de género, de conformidad con la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Guerrero Número 242.

ELABORÓ Lic. Manuel Castillo Ramírez	 VISTO BUENO C.P. Carlos Atila Espinoza Damian	 VALIDÓ Lic. José Francisco González Sánchez	 EMITÍÓ Lic. Carlos Sánchez García DEL ESTADO DE GUERRERO
 SECRETARÍA DE LA JUVENTUD Y LA NIÑEZ Unidad Jurídica de la Secretaría de la Juventud y la Niñez	 CONTRALORIA SECRETARÍA DE MODERNIZACIÓN Y TRANSPARENCIA GUBERNAMENTAL Subsecretario de Modernización Administrativa de la SCyTG	 CONTRALORIA SECRETARÍA DE MODERNIZACIÓN Y TRANSPARENCIA GUBERNAMENTAL	 SECRETARÍA DE LA JUVENTUD Y LA NIÑEZ Secretario de la Juventud y la Niñez

DE MODERNIZACIÓN ADMINISTRATIVA

JEFATURA

 GOBIERNO DEL ESTADO GUERRERO SECRETARÍA DE LA JUVENTUD Y LA NIÑEZ	Secretaría de la Juventud y la Niñez del Estado de Guerrero	Emisión	Marzo/26
		Número de Actualización	1
	Código de Conducta	Página	4 de 31

CARTA DE INVITACIÓN

A las personas servidoras públicas de la Secretaría de la Juventud y la Niñez:

El presente Código de Conducta de la Secretaría de la Juventud y la Niñez tiene como finalidad orientar y fortalecer la actuación de quienes integramos esta institución, a fin de consolidarnos como una dependencia que, de manera eficaz, eficiente y responsable, contribuya al fortalecimiento del marco jurídico del sistema normativo mexicano y, con ello, a la consolidación del Estado de Derecho.


Quienes trabajamos en esta Secretaría compartimos el compromiso de desempeñar nuestras funciones con responsabilidad, profesionalismo y vocación de servicio, en estricto apego a los principios constitucionales y legales que rigen la función pública. Asimismo, asumimos la responsabilidad de conducir de manera integral la política de desarrollo e impulso de la juventud y la niñez en el estado de Guerrero, promoviendo siempre el respeto a los derechos humanos, la igualdad y la equidad.

En este sentido, el presente Código de Conducta se constituye como una guía que define los principios, valores y normas éticas que deben orientar el comportamiento de todas las personas servidoras públicas de esta Secretaría. Su cumplimiento fortalece nuestra identidad institucional y fomenta un ambiente de trabajo basado en el respeto, la honestidad, la integridad y la responsabilidad.

Los invito a asumir y hacer propio este instrumento, comprometiéndonos a actuar con ética e integridad en el ejercicio de nuestras funciones, a prevenir y evitar cualquier conflicto de interés, y a rechazar de manera firme toda conducta de corrupción. Asimismo, reiteramos

 ELABORÓ Lic. Manuel Castillo Ramírez	 VISTO BUENO C.P. Carlos Atila Espinoza Damján	 VALIDADO Lic. José Francisco González Sánchez	 EMITIÓ Lic. Carlos Sánchez García
 SECRETARÍA DE LA JUVENTUD Y LA NIÑEZ Unidad Jurídica de la Niñez Secretaría de la Juventud y la Niñez	 CONTRALORIA SECRETARÍA DE CONTROL DE LA TRANSPARENCIA GUBERNAMENTAL Subsecretaría de Modernización Administrativa de la SCyTG DE MODERNIZACIÓN ADMINISTRATIVA	 CONTRALORIA SECRETARÍA DE CONTROL DE LA TRANSPARENCIA GUBERNAMENTAL	 SECRETARÍA DE LA JUVENTUD Y LA NIÑEZ DEL ESTADO DE GUERRERO Secretario de la Juventud y la Niñez

JEFATURA

 TRANSFORMANDO GUERRERO GOBIERNO DEL ESTADO SECRETARÍA DE LA JUVENTUD Y LA NIÑEZ	Secretaría de la Juventud y la Niñez del Estado de Guerrero		Emisión	Marzo/26
			Número de Actualización	1
	Código de Conducta		Página	5 de 31


nuestro compromiso de promover un entorno laboral digno, libre de discriminación, hostigamiento sexual y acoso sexual, donde prevalezca el respeto a la dignidad de todas las personas.

Con su participación y compromiso, fortalecemos la confianza de la ciudadanía y contribuimos a construir una institución más transparente, justa y comprometida con el bienestar de la juventud y la niñez de Guerrero.

Atentamente

LIC. CARLOS SÁNCHEZ GARCÍA
Secretario de la Juventud y la Niñez

ELABORÓ	 TRANSFORMANDO GUERRERO GOBIERNO DEL ESTADO	 TRANSFORMANDO GUERRERO GOBIERNO DEL ESTADO VALIDO	 TRANSFORMANDO GUERRERO GOBIERNO DEL ESTADO EMITIO
Lic. Manuel Castillo Ramirez	VISTO BUENO C.P. Carlos Atila Espinoza Damían	Lic. José Francisco González Sánchez SECRETARÍA DE CONTABILIDAD Y TRANSPARENCIA GUBERNAMENTAL	Lic. Carlos Sánchez García SECRETARÍA DE LA JUVENTUD Y LA NIÑEZ DEL ESTADO DE GUERRERO
SECRETARÍA DE LA JUVENTUD Y LA NIÑEZ Unidad Jurídica de la Secretaría de la Juventud y la Niñez GOBIERNO DEL ESTADO DE GUERRERO	CONTRALORIA DE MODERNIZACIÓN ADMINISTRATIVA SUBSECRETARÍA ADMINISTRATIVA DE LA SCyTG	CONTRALORIA SECRETARÍA DE CONTABILIDAD Y TRANSPARENCIA GUBERNAMENTAL	SECRETARÍA DE LA JUVENTUD Y LA NIÑEZ
	JEFATURA ADMINISTRATIVA	JEFATURA	


 SECRETARÍA DE LA JUVENTUD Y LA NIÑEZ DEL ESTADO DE GUERRERO	Secretaría de la Juventud y la Niñez del Estado de Guerrero	Emisión	Marzo/26	
		Código de Conducta	Número de Actualización	1
			Página	6 de 31

OBJETIVO

Establecer los principios, valores, reglas de integridad y directrices de conducta que deberán observar las personas servidoras públicas de la Secretaría de la Juventud y la Niñez del Estado de Guerrero en el ejercicio de sus funciones, con el propósito de orientar su actuación conforme a los principios de legalidad, honradez, lealtad, imparcialidad, eficiencia y respeto a los derechos humanos; fortalecer la ética pública y la integridad institucional; así como prevenir conflictos de interés, actos de corrupción y cualquier conducta contraria a la dignidad de las personas, incluyendo la discriminación, el hostigamiento sexual y el acoso sexual, mediante la observancia del marco jurídico aplicable y la promoción de una cultura de responsabilidad, transparencia y rendición de cuentas en el servicio público.

 TRANSFORMANDO GUERRERO <small>GOBIERNO DEL ESTADO DE GUERRERO</small>	 TRANSFORMANDO GUERRERO <small>GOBIERNO DEL ESTADO DE GUERRERO</small>	 TRANSFORMANDO GUERRERO <small>GOBIERNO DEL ESTADO DE GUERRERO</small>
ELABORÓ Lic. Manuel Castillo Ramírez <small>Unidad Jurídica de la Secretaría de la Juventud y la Niñez</small>	VISTO BUENO C.P. Carlos Atila Espinoza Damián <small>Subsecretario de Modernización Administrativa de la SCyTG</small>	EMITÍÓ Lic. José Francisco González Sánchez <small>Secretario de Control y Transparencia Gubernamental</small>
 SECRETARÍA DE LA JUVENTUD Y LA NIÑEZ DEL ESTADO DE GUERRERO	 SECRETARÍA DE LA JUVENTUD Y LA NIÑEZ DEL ESTADO DE GUERRERO	 SECRETARÍA DE LA JUVENTUD Y LA NIÑEZ DEL ESTADO DE GUERRERO

JEFATURA


 TRANSFORMANDO GUERRERO GOBIERNO DEL ESTADO SECRETARÍA DE LA JUVENTUD Y LA NIÑEZ DEL ESTADO DE GUERRERO	Secretaría de la Juventud y la Niñez del Estado de Guerrero	Emisión Marzo/26
	Código de Conducta	Número de Actualización 1
		Página 7 de 31

ÁMBITO DE APLICACIÓN.

Las disposiciones de este Código de Conducta son de observancia obligatoria para todas las personas servidoras públicas que desempeñen un empleo, cargo o comisión en la Secretaría de la Juventud y la Niñez independientemente del régimen de contratación.

Las personas titulares de mandos medios y superiores serán personas promotoras de la integridad institucional de la Secretaría de la Juventud y la Niñez, por ello, tendrán responsabilidad adicional en el fomento activo de crear y mantener dentro de sus equipos de trabajo una cultura ética.

 TRANSFORMANDO GUERRERO GOBIERNO DEL ESTADO VISTO BUENO	 TRANSFORMANDO GUERRERO GOBIERNO DEL ESTADO VALIDO		
ELABORÓ Lic. Manuel Castillo Ramírez  Unidad Jurídica de la Secretaría de la Juventud y la Niñez	C.P. Carlos Atila Espinoza Damián  CONTRALORIA SUBSECRETARÍA DE MODERNIZACIÓN ADMINISTRATIVA DE LA SCYTG	Lic. José Francisco González Sánchez  CONTRALORIA SECRETARÍA DE TRANSPARENCIA GUBERNAMENTAL	EMITÍÓ Lic. Carlos Sánchez García  SECRETARÍA DE LA JUVENTUD Y LA NIÑEZ DEL ESTADO DE GUERRERO Secretario de la Juventud y la Niñez
	DE MODERNIZACIÓN ADMINISTRATIVA	JEFATURA	

 SECRETARÍA DE LA JUVENTUD Y LA NIÑEZ DEL ESTADO DE GUERRERO	Secretaría de la Juventud y la Niñez del Estado de Guerrero	Emisión	Marzo/26
		Número de Actualización	1
	Código de Conducta	Página	8 de 31

GLOSARIO.

Además de las definiciones previstas en el código de ética de las Personas Servidoras Públicas del Gobierno del Estado de Guerrero, para efecto del Código de Conducta se entenderá por:

Código de Conducta: Instrumento emitido por la persona que ocupa la titularidad del ente público u órgano de la administración pública estatal en el que se especifica de manera puntual y concreta la forma en que las personas servidoras públicas aplicarán los principios, valores, reglas de integridad y compromisos contenidos en el código de ética.


Código de Ética: Conjunto de principios, valores y propósitos que orientan en un marco de aspiración a la excelencia, el desempeño de las funciones y la toma de decisiones de las personas servidoras públicas.

Comité: Es un órgano democráticamente integrado que tiene a su cargo el fomento de la ética e integridad en el servicio público y la prevención de conflictos de intereses a través de acciones de orientación, capacitación y difusión en cada ente público y demás órganos de la administración pública.

Conflicto de Interés: Situación que se presenta cuando los intereses personales, familiares o de negocios de las personas servidoras públicas pueden afectar el desempeño independiente e imparcial de sus empleos, cargos, comisiones o funciones.

 TRANSFORMANDO GUERRERO GOBIERNO DEL ESTADO	 TRANSFORMANDO GUERRERO GOBIERNO DEL ESTADO	 SECRETARÍA DE LA JUVENTUD Y LA NIÑEZ DEL ESTADO DE GUERRERO
ELABORÓ Lic. Manuel Castillo Ramírez	VISTO BUENO C.P. Carlos Atila Espinoza Damían	VALIDÓ Lic. José Francisco González Sánchez
 SECRETARÍA DE LA JUVENTUD Y LA NIÑEZ UNIDAD JURÍDICA DE LA SECRETARÍA DE LA JUVENTUD Y LA NIÑEZ DEL ESTADO DE GUERRERO	 CONTRALORIA SECRETARÍA DE TRANSPARENCIA Y GOBIERNO ABIERTO SUBSECRETARÍA DE MODERNIZACIÓN ADMINISTRATIVA DE LA SCYTG	 CONTRALORIA SECRETARÍA DE TRANSPARENCIA Y GOBIERNO ABIERTO TRANSACCIONES DE CONSULTORÍA Y TRANSPARENCIA GUBERNAMENTAL
		EMITÍÓ Lic. Carlos Sánchez García SECRETARÍA DE LA JUVENTUD Y LA NIÑEZ DEL ESTADO DE GUERRERO Secretario de la Juventud y la Niñez
		JEFATURA



	Secretaría de la Juventud y la Niñez del Estado de Guerrero	Emisión	Marzo/26
		Número de Actualización	1
		Código de Conducta	Página


Ética Pública: Disciplina basada en normas de conducta que se fundamenta en el deber público, y que busca en toda decisión y acción, la prevalencia del bienestar de la sociedad en coordinación con los objetivos del Estado Mexicano, de los entes públicos y de la responsabilidad de la persona ante estos.

Personas servidoras públicas: Aquellas que desempeñan un empleo, cargo o comisión en los entes públicos del ámbito estatal, conforme a lo dispuesto en el artículo 108 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y 191 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Guerrero.

Reglas de Integridad: Las Reglas de Integridad para el Ejercicio de la Función Pública en el Gobierno del Estado de Guerrero.

SEJUVE.- Secretaría de la Juventud y la Niñez.

ELABORÓ	VISTO BUENO	VALIDO	EMITIÓ
Lic. Manuel Castillo Ramírez	C.P. Carlos Atila Espinoza Damján	Lic. José Francisco González Sánchez	Lic. Carlos Sánchez García
 Unidad Jurídica de la Secretaría de la Juventud y la Niñez, ESTADO DE GUERRERO	 SUBSECRETARÍA DE MODERNIZACIÓN ADMINISTRATIVA DE LA SCyTG	 SECRETARÍA DE TRANSPARENCIA Y GOBIERNO ABIERTO	 SECRETARÍA DE LA JUVENTUD Y LA NIÑEZ DEL ESTADO DE GUERRERO
	 CONTRALORÍA SUBSECRETARÍA DE MODERNIZACIÓN ADMINISTRATIVA	 CONTRALORÍA SECRETARÍA DE TRANSPARENCIA Y GOBIERNO ABIERTO	
		JEFATURA	

 SECRETARÍA DE LA JUVENTUD Y LA NIÑEZ DEL ESTADO DE GUERRERO	Secretaría de la Juventud y la Niñez del Estado de Guerrero	Emisión	Marzo/26
		Número de Actualización	1
	Código de Conducta	Página	10 de 31


PRINCIPIOS, VALORES Y REGLAS DE INTEGRIDAD.

En la Secretaría de la Juventud y la Niñez del Estado de Guerrero, todo el personal que labora o presta sus servicios a través de un empleo, cargo o comisión, observará de manera frecuente y de acuerdo a las conductas de fomento a la integridad:

- ✓ **Los principios** de Legalidad, Honradez, Lealtad, Imparcialidad, Eficiencia, Transparencia, Respeto a los Derechos Humanos, Economía, Ética y Eficacia.
- ✓ **Los Valores** de Interés Público, Respeto, Liderazgo, Disciplina, Profesionalismo, Integridad, Igualdad y No Discriminación y Equidad de Género.
- ✓ **Las Reglas de Integridad de**
 - Regla 1. Actuación pública,
 - Regla 2. Información pública,
 - Regla 3. Contrataciones públicas, licencias, permisos, autorización y concesiones,
 - Regla 5. Trámites y servicios,
 - Regla 6. Recursos Humanos,
 - Regla 7. Administración de bienes muebles e inmuebles,
 - Regla 11. Desempeño permanente con Integridad,
 - Regla 12. Cooperación con la integridad y
 - Regla 13. Comportamiento digno.

ELABORÓ	VISTO BUENO	VALIDO	EMITIÓ
Lic. Manuel Castillo Ramirez	C.P. Carlos Atila Espinoza Damian	Lic. José Francisco González Sánchez	Lic. Carlos Sánchez García
 SECRETARÍA DE LA JUVENTUD Y LA NIÑEZ Unidad Jurídica de la Secretaría de la Juventud y la Niñez DEL ESTADO DE GUERRERO	 CONTRALORIA SECRETARÍA DE LA JUVENTUD Y LA NIÑEZ SUBSECRETARÍA DE MODERNIZACIÓN ADMINISTRATIVA DE LA SCyTG DEL ESTADO DE GUERRERO	 CONTRALORIA SECRETARÍA DE LA JUVENTUD Y LA NIÑEZ SUBSECRETARÍA DE MODERNIZACIÓN ADMINISTRATIVA DE LA SCyTG DEL ESTADO DE GUERRERO	 SECRETARÍA DE LA JUVENTUD Y LA NIÑEZ DEL ESTADO DE GUERRERO Secretario de la Juventud y la Niñez

JEFATURA

 SECRETARÍA DE LA JUVENTUD Y LA NIÑEZ GOBIERNO DEL ESTADO DE GUERRERO	Secretaría de la Juventud y la Niñez del Estado de Guerrero	Emisión	Marzo/26
	Código de Conducta	Número de Actualización	1
		Página	11 de 31

CONDUCTAS DE FOMENTO A LA INTEGRIDAD.

1. COMPROMISOS CON LA SOCIEDAD

1.1 Conductas para fomentar la vocación de servicio y la actitud de servicio

Las personas servidoras públicas de la Secretaría de la Juventud y la Niñez del Estado de Guerrero deberán desempeñar sus funciones con vocación de servicio, compromiso institucional y apego a los principios y valores que rigen el servicio público, observando las siguientes conductas:

✓ **Brindar atención digna y respetuosa**

Las personas servidoras públicas proporcionan atención oportuna, cordial, respetuosa y con trato digno a todas las personas usuarias de los servicios institucionales, sin distinción alguna y con pleno respeto a los derechos humanos.

✓ **Priorizar el interés público**


Orientan sus decisiones y acciones al cumplimiento de los objetivos institucionales y al bienestar de la juventud y la niñez del Estado de Guerrero, anteponiendo en todo momento el interés público sobre cualquier interés personal o particular.

✓ **Actuar con disposición y responsabilidad**

Desempeñan sus funciones con diligencia, compromiso y responsabilidad, mostrando disposición para atender, orientar y apoyar a la ciudadanía y a sus compañeras y compañeros de trabajo en el ámbito de sus atribuciones.

✓ **Ofrecer información clara y accesible**

ELABORÓ Lic. Manuel Castillo Ramírez  SECRETARÍA DE LA JUVENTUD Y LA NIÑEZ UNIDAD JURÍDICA DE LA SECRETARÍA DE LA JUVENTUD Y LA NIÑEZ DEL ESTADO DE GUERRERO	 VISTO BUENO C.P. Carlos Atiá Espinoza-Damián  SUBSECRETARÍA DE MODERNIZACIÓN ADMINISTRATIVA	 VALIDO Lic. José Francisco González Sánchez  CONTRALORÍA SECRETARÍA DE TRANSPARENCIA GUBERNAMENTAL	EMITIÓ Lic. Carlos Sánchez García  SECRETARÍA DE LA JUVENTUD Y LA NIÑEZ DEL ESTADO DE GUERRERO SECRETARIO DE LA JUVENTUD Y LA NIÑEZ
JEFATURA			

 SECRETARÍA DE LA JUVENTUD Y LA NIÑEZ DEL ESTADO DE GUERRERO	Secretaría de la Juventud y la Niñez del Estado de Guerrero	Emisión	Marzo/26
	Código de Conducta	Número de Actualización	1
		Página	12 de 31

Proporcionan información veraz, clara y suficiente a la ciudadanía sobre los servicios, programas y trámites que ofrece la Secretaría, facilitando su acceso y comprensión.

✓ **Conducirse con profesionalismo y ética pública**

Realizan sus actividades con profesionalismo, honestidad, eficiencia y transparencia, fortaleciendo la confianza de la ciudadanía en las instituciones públicas.

✓ **Fomentar el trabajo colaborativo**

Promueven la cooperación, el respeto y la comunicación entre las personas integrantes de la institución, contribuyendo a generar un ambiente laboral armónico que favorezca el cumplimiento de los objetivos institucionales.

✓ **Mostrar sensibilidad social**

Actúan con empatía y sensibilidad ante las necesidades de la ciudadanía, especialmente de las juventudes y de la niñez, procurando que los servicios institucionales respondan de manera efectiva a sus necesidades.

Vinculada con:


- **Principios:** Lealtad, Legalidad y Ética.
- **Valores:** Interés Público, Integridad y Liderazgo.
- **Reglas de Integridad:** 1. Actuación Pública, 11. Desempeño Permanente con integridad y 12. Cooperación con la Integridad.
- **Directriz:** Artículo 7 fracciones I, III, y VIII, de la LRAEG.

1.2 Conductas para promover el trato igualitario y la no discriminación

Las personas servidoras públicas de la SEJUVE deberán garantizar un trato digno, respetuoso e igualitario hacia todas las personas en el ejercicio de sus funciones,

 ELABORÓ Lic. Manuel Castillo Ramírez	 VISTO BUENO: C.P. Carlos Atila Espinoza Damián	 VALIDO Lic. José Francisco González Sánchez	 EMITÍÓ Lic. Carlos Sánchez García
 SECRETARÍA DE LA JUVENTUD Y LA NIÑEZ DEL ESTADO DE GUERRERO	 CONTRALORÍA DE MODERNIZACIÓN ADMINISTRATIVA	 CONTRALORÍA DE TRANSPARENCIA GUBERNAMENTAL	 SECRETARÍA DE LA JUVENTUD Y LA NIÑEZ DEL ESTADO DE GUERRERO

JEFATURA

 SECRETARÍA DE LA JUVENTUD Y LA NIÑEZ <small>GOBIERNO DEL ESTADO DE GUERRERO</small>	Secretaría de la Juventud y la Niñez del Estado de Guerrero	Emisión	Marzo/26
		Número de Actualización	1
	Código de Conducta	Página	13 de 31

promoviendo un ambiente incluyente y libre de discriminación, observando las siguientes conductas:

✓ **Brindar atención con igualdad y respeto.**

La persona servidora pública proporciona atención a la ciudadanía con respeto, dignidad e imparcialidad, evitando cualquier trato diferenciado o discriminatorio por motivos de origen étnico o nacional, género, edad, discapacidad, condición social o económica, religión, orientación sexual, identidad o expresión de género, o cualquier otra condición.

✓ **Promover un ambiente laboral incluyente.**

Se fomenta un entorno de trabajo basado en el respeto, la tolerancia y la igualdad de oportunidades, evitando y rechazando conductas, comentarios o actitudes que promuevan la discriminación, el prejuicio o la exclusión.

✓ **Actuar con imparcialidad en la prestación de servicios**

La SEJUVE garantiza que el acceso a los programas, apoyos y servicios institucionales se otorgue de manera objetiva, transparente y equitativa, sin favorecer o excluir a persona alguna por motivos ajenos a los criterios establecidos.


✓ **Respetar la diversidad de las personas**

Se reconoce y valora la diversidad social, cultural y personal de la ciudadanía, especialmente de niñas, niños, adolescentes y jóvenes, promoviendo el respeto a los derechos humanos y la igualdad de trato.

✓ **Prevenir conductas discriminatorias**

Se abstiene de realizar o tolerar actos, expresiones o prácticas que vulneren la dignidad de las personas o que generen exclusión, estigmatización o trato desigual dentro del entorno institucional o en la atención a la ciudadanía.

ELABORÓ	VISTO BUENO	VALIDO	EMITIÓ
Lic. Manuel Castillo Ramírez	C.P. Carlos Atila Espinoza Damján	Lic. José Francisco González Sánchez	Lic. Carlos Sánchez García
 SECRETARÍA DE LA JUVENTUD Y LA NIÑEZ Unidad Jurídica de la Secretaría de la Juventud y la Niñez GOBIERNO DEL ESTADO DE GUERRERO	 CONTRALORÍA DE MODERNIZACIÓN ADMINISTRATIVA SECRETARÍA DE LA JUVENTUD Y LA NIÑEZ GOBIERNO DEL ESTADO DE GUERRERO	 CONTRALORÍA DE TRANSPARENCIA SECRETARÍA DE LA JUVENTUD Y LA NIÑEZ GOBIERNO DEL ESTADO DE GUERRERO	 SECRETARÍA DE LA JUVENTUD Y LA NIÑEZ GOBIERNO DEL ESTADO DE GUERRERO
		JEFATURA	

 SECRETARÍA DE LA JUVENTUD Y LA NIÑEZ GOBIERNO DEL ESTADO DE GUERRERO	Secretaría de la Juventud y la Niñez del Estado de Guerrero	Emisión	Marzo/26
		Número de Actualización	1
	Código de Conducta	Página	14 de 31

Vinculada con:

- **Principios:** Legalidad e Imparcialidad.
- **Valores:** Respeto, Profesionalismo, Igualdad y no discriminación y Equidad de género.
- **Reglas de Integridad:** 1. Actuación Pública, 5. Trámites y servicios y 11. Desempeño Permanente con integridad.
- **Directriz:** Artículo 7 fracciones I y IV de la LRAEG.

2. COMPROMISOS CON LA SECRETARÍA DE LA JUVENTUD Y LA NIÑEZ

2.1 Conductas para la prevención de conflictos de interés

Las personas servidoras públicas deberán evitar cualquier situación que pueda afectar la imparcialidad en el desempeño de sus funciones, observando las siguientes conductas:

✓ **Actuar con imparcialidad**

La persona servidora pública toma decisiones objetivas, sin favorecer intereses personales, familiares o de terceros.


✓ **Declarar posibles conflictos de interés**

Se informa oportunamente a las instancias correspondientes cuando identifique una situación personal, familiar o de negocios que pueda constituir un conflicto de interés.

✓ **Abstenerse de intervenir en situaciones de conflicto**

Se abstiene de participar en la atención, tramitación o resolución de asuntos en los que tenga un interés personal o exista alguna relación que comprometa su imparcialidad.

		
ELABORÓ Lc. Manuel Castillo Ramírez	VISTO BUENO C.P. Carlos Atila Espinoza Damián	EMITÍO Lc. José Francisco González Sánchez
		
Unidad Jurídica de la Secretaría de la Juventud y la Niñez	SECRETARÍA DE LA JUVENTUD Y LA NIÑEZ SUBSECRETARÍA ADMINISTRATIVA	SECRETARÍA DE LA JUVENTUD Y LA NIÑEZ SECRETARÍA DE LA JUVENTUD Y LA NIÑEZ GOBIERNO DEL ESTADO DE GUERRERO
		
DEL ESTADO DE GUERRERO		JEFATURA

	Secretaría de la Juventud y la Niñez del Estado de Guerrero	Emisión	Marzo/26
		Número de Actualización	1
		Código de Conducta	Página

✓ **Evitar beneficios indebidos**

Se abstiene de aceptar regalos, favores, beneficios o cualquier tipo de ventaja que pueda influir en el desempeño de sus funciones.

Vinculada con:

- **Principios:** Honradez y Ética.
- **Valores:** Interés público e Integridad.
- **Reglas de Integridad:** 1. Actuación Pública, 3. Contrataciones públicas, licencias, permisos, autorización y concesiones y 6. Recursos Humanos.
- **Directriz:** Artículo 7 fracciones II, III, VIII y IX de la LRAEG.

2.2 Conductas para prevenir el hostigamiento sexual y el acoso sexual

Las personas servidoras públicas de la Secretaría de la Juventud y la Niñez del Estado de Guerrero deberán contribuir a la construcción de un ambiente laboral digno, respetuoso y libre de violencia, por lo que en el desempeño de sus funciones deberán observar las siguientes conductas:

✓ **Mantener un trato respetuoso y profesional**

Las personas servidoras públicas se conducen con respeto hacia todas las personas con quienes interactúa en el ámbito laboral, evitando expresiones, comentarios, insinuaciones o conductas de naturaleza sexual que puedan resultar ofensivas, incómodas o que atenten contra la dignidad de las personas.

✓ **Abstenerse de realizar conductas de carácter sexual no deseadas**


Se abstienen de realizar acercamientos físicos, gestos, miradas, comentarios, bromas, insinuaciones, propuestas o cualquier otra conducta de naturaleza

ELABORÓ Lic. Manuel Castillo Ramirez 	 VISTO BUENO C.P. Carlos Atila Espinoza Damián  SECRETARÍA DE JUVENTUD Y LA NIÑEZ SUBSECRETARÍA DE MODERNIZACIÓN ADMINISTRATIVA	 VALIDÓ Lic. José Francisco Gonzalez Sánchez.  SECRETARÍA DE CONTABILIDAD Y TRANSPARENCIA GUBERNAMENTAL	 EMITÍÓ Lic. Carlos Sánchez Garcia  SECRETARÍA DE JUVENTUD Y LA NIÑEZ GOBIERNO DEL ESTADO DE GUERRERO SECRETARÍA DE LA JUVENTUD Y LA NIÑEZ
--------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------	-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------	------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------	----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------






JEFATURA

	Secretaría de la Juventud y la Niñez del Estado de Guerrero	Emisión	Marzo/26
		Número de Actualización	1
		Código de Conducta	Página

sexual que no sea consentida o que genere un ambiente hostil, intimidatorio o humillante.

✓ **Evitar el uso de la posición jerárquica para obtener favores de carácter sexual**

La persona servidora pública que ocupe un cargo de superioridad jerárquica se abstiene de solicitar, insinuar o condicionar beneficios laborales, evaluaciones, ascensos o cualquier otra situación de trabajo a cambio de favores de carácter sexual.

✓ **Promover un ambiente laboral libre de violencia**

Fomentan relaciones laborales basadas en el respeto, la igualdad y la dignidad de las personas, contribuyendo a prevenir conductas que puedan constituir hostigamiento sexual o acoso sexual.

✓ **Evitar la difusión de contenido inapropiado**


Se abstienen de compartir, exhibir o difundir en espacios laborales o mediante medios institucionales imágenes, mensajes, videos, comentarios o cualquier contenido de naturaleza sexual que pueda resultar ofensivo o inapropiado.

✓ **Actuar con responsabilidad ante posibles casos**

La persona servidora pública que tenga conocimiento de conductas que pudieran constituir hostigamiento sexual o acoso sexual deberá actuar con responsabilidad, evitando encubrir dichas conductas y, en su caso, reportarlas a las instancias competentes conforme a la normatividad aplicable.

ELABORÓ Lic. Manuel Castillo Ramírez 	 VISTO BUENO C.P. Carlos Atila Espinoza Damián 	 TRANSFORMANDO GUERRERO GOBIERNO DEL ESTADO 2024 VALIDO Lic. José Francisco González Sánchez 	 EMITÍO Lic. Carlos Sánchez García 
Unidad Jurídica de la Secretaría de la Juventud y la Niñez	Subsecretaría de Modernización Administrativa de la SCyTG	Contraloría Secretaría de Contraloría y Transparencia Gubernamental	Secretaría de la Juventud y la Niñez

JEFATURA

	Secretaría de la Juventud y la Niñez del Estado de Guerrero	Emisión	Marzo/26
		Número de Actualización	1
	Código de Conducta	Página	17 de 31

✓ **Respetar la dignidad y la integridad de las personas**

Se reconoce el derecho de todas las personas a desarrollarse en un ambiente laboral seguro y libre de violencia, por lo que se abstiene de cualquier conducta que vulnere su integridad física, psicológica o emocional.

Vinculada con:

- **Principios:** Respeto a los Derechos Humanos.
- **Valores:** Respeto e Integridad.
- **Reglas de Integridad:** 1. Actuación Pública, 11. Desempeño Permanente con integridad y 13. Comportamiento Digno.
- **Directriz:** Artículo 7 fracciones I y VII de la LRAEG.

3. COMPROMISOS CON MI CARGO, EMPLEO O COMISIÓN.


3.1 Conductas para la protección de datos personales y de la información

Las personas servidoras públicas deberán proteger y resguardar los datos personales y la información institucional a la que tengan acceso con motivo de sus funciones, especialmente aquella relacionada con niñas, niños, adolescentes y jóvenes, observando las siguientes conductas:

✓ **Proteger los datos personales**

Se resguardan los datos personales de niñas, niños, adolescentes y jóvenes con confidencialidad y responsabilidad, evitando su divulgación, uso indebido o acceso por personas no autorizadas.

		
ELABORÓ Lic. Manuel Castillo Ramírez	VISTO BUENO C.P. Carlos Atila Espinoza Damián	EMITIÓ Lic. José Francisco González Sánchez
 Unidad Jurídica de la Secretaría de la Juventud y la Niñez	 SUBSECRETARÍA DE MODERNIZACIÓN ADMINISTRATIVA	 SECRETARÍA DE CONTRALORÍA Y TRANSPARENCIA GUBERNAMENTAL
		 SECRETARÍA DE LA JUVENTUD Y LA NIÑEZ DEL ESTADO DE GUERRERO
		JEFATURA

 SECRETARÍA DE LA JUVENTUD Y LA NIÑEZ GOBIERNO DEL ESTADO DE GUERRERO	Secretaría de la Juventud y la Niñez del Estado de Guerrero		Emisión	Marzo/26
			Número de Actualización	1
	Código de Conducta		Página	18 de 31

✓ **Utilizar la información únicamente para fines institucionales**

Se utiliza la información y los datos personales a los que tenga acceso exclusivamente para el cumplimiento de sus funciones y objetivos institucionales, absteniéndose de emplearlos para fines personales o ajenos a la institución.

✓ **Resguardar adecuadamente documentos y archivos**

Se mantiene bajo resguardo los expedientes, documentos, bases de datos y demás información institucional, asegurando su correcta conservación, organización y protección frente a pérdidas, alteraciones o accesos no autorizados.

✓ **Abstenerse de divulgar información confidencial**

Las personas servidoras públicas se abstienen de compartir, difundir o revelar información confidencial, reservada o datos personales sin autorización o sin fundamento legal que lo justifique.


✓ **Promover el manejo responsable de la información**

La persona servidora pública fomenta prácticas responsables en el manejo de la información institucional y de los datos personales, contribuyendo a garantizar la privacidad, seguridad y protección de la información en el ámbito laboral.

Vinculada con:

- **Principios:** Legalidad y Transparencia.
- **Valores:** Interés público, Disciplina y Profesionalismo.
- **Reglas de Integridad:** 2. Información Pública y 11. Desempeño permanente con integridad.
- **Directriz:** Artículo 7 fracciones I, y V de la LRAEG.

ELABORÓ Lic. Manuel Castillo Ramírez	 VISTO BUENO C.P. Carlos Atúa Espinoza Damián	 VALIDO Lic. José Francisco González Sánchez	 EMITIO Lic. Carlos Sánchez García
 SECRETARÍA DE LA JUVENTUD Y LA NIÑEZ Unidad Jurídica de la Secretaría de la Juventud y la Niñez	 CONTRALORÍA SUBSECRETARÍA DE MODERNIZACIÓN ADMINISTRATIVA DE LA SCyTG SUBSECRETARÍA DE MODERNIZACIÓN ADMINISTRATIVA	 CONTRALORÍA SECRETARÍA DE CONTABILIDAD Y TRANSPARENCIA GUBERNAMENTAL	 SECRETARÍA DE LA JUVENTUD Y LA NIÑEZ DEL ESTADO DE GUERRERO Secretario de la Juventud y la Niñez
		JEFATURA	

	Secretaría de la Juventud y la Niñez del Estado de Guerrero	Emisión	Marzo/26
		Número de Actualización	1
		Código de Conducta	Página

3.2 Conductas para promover la transparencia y la rendición de cuentas

Las personas servidoras públicas deberán conducirse con apertura, responsabilidad y apego a los principios de transparencia y acceso a la información pública, observando las siguientes conductas:

✓ **Rendir cuentas sobre el ejercicio de sus funciones**

Se asume la responsabilidad de informar y justificar sus decisiones, acciones y el uso de los recursos públicos que le hayan sido asignados.

✓ **Actuar con veracidad y claridad**

Proporciona información veraz, clara, completa y oportuna en el desempeño de sus funciones y en la atención a la ciudadanía.


✓ **Promover la cultura de la transparencia**

La persona servidora pública fomenta prácticas institucionales que fortalezcan la transparencia, la rendición de cuentas y la confianza de la ciudadanía en la administración pública.

Vinculada con:

- **Principios:** Legalidad, Honradez y Transparencia.
- **Valores:** Interés público e Integridad.
- **Reglas de Integridad:** 1. Actuación Pública, 5. Trámites y servicios y 11. Desempeño permanente con integridad.
- **Directriz:** Artículo 7 fracciones I, y V de la LRAEG.

			
ELABORÓ	VISTO BUENO	VALIDÓ	EMITÍÓ
Lic. Manuel Castillo Ramírez	C.P. Carlos Atila Espinoza Damián	Lic. José Francisco González Sánchez	Lic. Carlos Sánchez García
 Unidad Jurídica de la Secretaría de la Juventud y la Niñez del Estado de Guerrero	 SECRETARÍA DE LA JUVENTUD Y LA NIÑEZ SUBSECRETARÍA DE MODERNIZACIÓN ADMINISTRATIVA DEL ESTADO DE GUERRERO	 SECRETARÍA DE CONTROL FISCAL Y TRANSPARENCIA GOBIERNAL SECRETARÍA DE CONTROL FISCAL Y TRANSPARENCIA GOBIERNAL	 SECRETARÍA DE LA JUVENTUD Y LA NIÑEZ DEL ESTADO DE GUERRERO Secretario de la Juventud y la Niñez
			
	DE MODERNIZACIÓN ADMINISTRATIVA	JEFATURA	

	SECRETARÍA DE LA JUVENTUD Y LA NIÑEZ DEL ESTADO DE GUERRERO	Secretaría de la Juventud y la Niñez del Estado de Guerrero	Emisión	Marzo/26
		Código de Conducta	Número de Actualización	1
			Página	20 de 31

3.3 Conductas para el uso adecuado de los recursos públicos

Las personas servidoras públicas de la Secretaría de la Juventud y la Niñez del Estado de Guerrero deberán administrar los recursos públicos con responsabilidad, eficiencia y transparencia, observando las siguientes conductas:

✓ **Uso responsable de los recursos institucionales**

Utilizan los recursos humanos, financieros, materiales y tecnológicos que le son asignados exclusivamente para el cumplimiento de las funciones institucionales, evitando su uso para fines personales o ajenos al servicio público.

✓ **Cuidado y conservación de los bienes públicos**

En la SEJUVE se protege, conserva y hace uso adecuado de los bienes muebles, inmuebles, equipos, vehículos, documentos y demás recursos que forman parte del patrimonio institucional.


✓ **Eficiencia en la administración de recursos**

Se promueve el uso eficiente y racional de los recursos públicos, procurando en todo momento la optimización de los mismos en beneficio de la institución y de la ciudadanía.

Vinculada con:

- **Principios:** Legalidad, Economía, eficiencia, Honradez, Ética y Eficacia.
- **Valores:** Integridad e Interés Público
- **Reglas de Integridad:** 1. Actuación Pública, 7. Administración de Bienes muebles e Inmuebles y 11. Desempeño permanente con integridad.
- **Directriz:** Artículo 7 fracciones I, II, y VI de la LRAEG.

			
ELABORÓ Líc. Manuel Castillo Ramírez	VISTO BUENO C.P. Carlos Atila Espinoza Damíán	VALIDÓ Líc. José Francisco González Sánchez	EMITÍÓ Líc. Carlos Sánchez García
SECRETARÍA DE LA JUVENTUD Y LA NIÑEZ DEL ESTADO DE GUERRERO Unidad Jurídica de la Secretaría de la Juventud y la Niñez	SECRETARÍA DE LA JUVENTUD Y LA NIÑEZ DEL ESTADO DE GUERRERO SUBSECRETARÍA DE MODERNIZACIÓN ADMINISTRATIVA DE LA SCyTG	SECRETARÍA DE LA JUVENTUD Y LA NIÑEZ DEL ESTADO DE GUERRERO SECRETARÍA DE CONTRALORÍA Y TRANSPARENCIA GUBERNAMENTAL	SECRETARÍA DE LA JUVENTUD Y LA NIÑEZ DEL ESTADO DE GUERRERO Secretario de la Juventud y la Niñez
	SUBSECRETARÍA DE MODERNIZACIÓN ADMINISTRATIVA	JEFATURA	


	SECRETARÍA DE LA JUVENTUD Y LA NIÑEZ <small>SECRETARÍA DE LA JUVENTUD Y LA NIÑEZ</small>	Secretaría de la Juventud y la Niñez del Estado de Guerrero	Emisión	Marzo/26
		Código de Conducta	Número de Actualización	1
			Página	21 de 31

3.4 Conductas para el cumplimiento de la jornada laboral y el apego a la normatividad

Las personas servidoras públicas deberán cumplir con su jornada laboral y desempeñar sus funciones con responsabilidad, disciplina y apego a la normatividad vigente, garantizando que las actividades institucionales se realicen con eficiencia, legalidad y compromiso con el servicio público, observando las siguientes conductas:

- ✓ **Cumplir con la jornada laboral establecida**
Las personas servidora pública cumplen puntualmente con los horarios de trabajo establecidos, permaneciendo en su área laboral durante la jornada correspondiente y dedicando su tiempo al cumplimiento de las funciones y responsabilidades que le han sido asignadas.
- ✓ **Desempeñar sus funciones con responsabilidad y profesionalismo**
Realizan sus actividades con diligencia, compromiso y sentido de responsabilidad, procurando que las tareas encomendadas se desarrollen con calidad, oportunidad y en beneficio de la ciudadanía.
- ✓ **Apegarse a la normatividad aplicable**
Desarrollan sus funciones conforme a las disposiciones legales, reglamentarias y administrativas vigentes, observando los lineamientos, procedimientos y políticas institucionales que regulan el desempeño del servicio público.
- ✓ **Utilizar el tiempo laboral para el cumplimiento de sus funciones**
Emplean el tiempo de su jornada laboral exclusivamente para la realización de actividades relacionadas con sus responsabilidades institucionales,

ELABORÓ Lic. Manuel Castillo Ramírez  Unidad Jurídica de la Secretaría de la Juventud y la Niñez	 VISTO BUENO C.P. Carlos Atlla Espinoza Damían  SUBSECRETARÍA DE MODERNIZACIÓN ADMINISTRATIVA	 VÁLIDO Lic. José Francisco González Sánchez  SECRETARÍA DE CONTABILIDAD Y TRANSPARENCIA GUBERNAMENTAL	EMITIÓ Lic. Carlos Sánchez García  SECRETARÍA DE LA JUVENTUD Y LA NIÑEZ
 SUBSECRETARÍA DE MODERNIZACIÓN ADMINISTRATIVA			

	SECRETARÍA DE LA JUVENTUD Y LA NIÑEZ DEL ESTADO DE GUERRERO	Secretaría de la Juventud y la Niñez del Estado de Guerrero	Emisión	Marzo/26
		Código de Conducta	Número de Actualización	1
			Página	22 de 31

evitando realizar actividades personales o ajenas a sus funciones durante dicho periodo.

✓ **Cumplir con las responsabilidades y tareas asignadas**

La persona servidora pública atiende y concluye oportunamente las actividades, comisiones o encargos que le sean encomendados, contribuyendo al cumplimiento de los objetivos institucionales y al adecuado funcionamiento de la dependencia.

✓ **Conducirse con disciplina y compromiso institucional**


Mantienen una actitud responsable, respetuosa y comprometida con el servicio público, observando en todo momento las disposiciones internas que regulan la asistencia, permanencia y desempeño dentro de la institución.

Vinculada con:

- **Principios:** Eficiencia, Ética y Eficacia.
- **Valores:** Interés Público, Disciplina, Profesionalismo e Integridad.
- **Reglas de Integridad:** 1. Actuación Pública y 11. Desempeño permanente con integridad.
- **Directriz:** Artículo 7 fracciones I y V de la LRAEG.

ELABORÓ Lic. Manuel Castillo Ramírez	 VISTO BUENO C.P. Carlos Atila Espinoza Damian	 VALIDO Lic. José Francisco González Sánchez	EMITÍÓ Lic. Carlos Sánchez García
 SECRETARÍA DE LA JUVENTUD Y LA NIÑEZ DEL ESTADO DE GUERRERO Unidad Jurídica de la Secretaría de la Juventud y la Niñez	 CONTRALORIA SECRETARÍA DE MODERNIZACIÓN ADMINISTRATIVA DE LA SCyTG	 CONTRALORIA SECRETARÍA DE CONTROLADORA Y TRANSPARENCIA GUBERNAMENTAL	 SECRETARÍA DE LA JUVENTUD Y LA NIÑEZ DEL ESTADO DE GUERRERO Secretario de la Juventud y la Niñez


JEFATURA

 SECRETARÍA DE LA JUVENTUD Y LA NIÑEZ <small>SECRETARÍA DE LA JUVENTUD Y LA NIÑEZ</small>	Secretaría de la Juventud y la Niñez del Estado de Guerrero	Emisión	Marzo/26
		Número de Actualización	1
	Código de Conducta	Página	23 de 31

CARTA COMPROMISO

En atención a lo establecido por el numeral 17 del Código de Ética de las personas servidoras públicas del Gobierno del Estado de Guerrero, el personal de la Secretaría de la Juventud y la Niñez, deberá suscribir una carta compromiso, que busca enmarcar en un documento, el compromiso de dar cumplimiento a la normativa que regula su empleo, cargo o comisión, independientemente de su régimen de contratación, como un acto simbólico ante sus compañeras, compañeros de trabajo, su institución y ciudadanía.

ELABORÓ	 VISTO BUENO	 VALIDO	EMITIÓ
Lic. Manuel Castillo Ramírez Unidad Jurídica de la Secretaría de la Juventud y la Niñez	C.P. Carlos Atila Espinoza Damián Subsecretaría de Modernización Administrativa de la SCyTG	Lic. José Francisco González Sánchez Contraloría General del Estado	Lic. Carlos Sánchez García Secretario de la Juventud y la Niñez
		JEFATURA	

 TRANSFORMANDO GUERRERO GOBIERNO DEL ESTADO SECRETARÍA DE LA JUVENTUD Y LA NIÑEZ	Secretaría de la Juventud y la Niñez del Estado de Guerrero	Emisión	Marzo/26
		Número de Actualización	1
	Código de Conducta	Página	24 de 31


JUICIOS ÉTICOS

Las personas servidoras públicas de la Secretaría de la Juventud y la Niñez, previo a la toma de decisiones y acciones vinculadas con el desempeño de su empleo, cargo o comisión, podrán realizarse las siguientes preguntas:

- a) ¿Mi actuar está ajustado a la normativa a la que estoy obligado observar?
- b) ¿Mi conducta se ajusta al Código de Ética y al Código de Conducta?
- c) ¿Mi conducta está alineada a los objetivos de la SEJUVE?
- d) ¿He comprendido todas las consecuencias que puede tener el ejercicio de esta decisión?

En caso de que la respuesta a dichas preguntas se estime negativa o derive en una duda, se recomienda acudir con la persona superior jerárquica, al Comité de Ética y de Prevención de Conflictos de Interés o en su caso la Secretaría de Contraloría y Transparencia Gubernamental a fin de recibir la asesoría que corresponda.

ELABORÓ Lic. Manuel Castillo Ramírez	 VISTO BUENO C.P. Carlos Atila Espinoza Damían	 VALIDÓ Lic. José Francisco González Sánchez	EMITÍÓ Lic. Carlos Sánchez García
 Unidad Jurídica de la Secretaría de la Juventud y la Niñez	 Subsecretaría de Modernización Administrativa de la SCyTG	 SECRETARÍA DE CONTRALORÍA Y TRANSPARENCIA GUBERNAMENTAL	 SECRETARÍA DE LA JUVENTUD Y LA NIÑEZ
 SUBSECRETARÍA DE MODERNIZACIÓN ADMINISTRATIVA		JEFATURA	

	SECRETARÍA DE LA JUVENTUD Y LA NIÑEZ DEL ESTADO DE GUERRERO	Secretaría de la Juventud y la Niñez del Estado de Guerrero	Emisión Marzo/26
		Código de Conducta	Número de Actualización 1
			Página 25 de 31

DENUNCIAS POR INCUMPLIMIENTO


Los casos de vulneraciones a este documento, se denunciarán atendiendo lo establecido en los artículos 26 y 27 del Código de Ética de las personas servidoras públicas del Gobierno del Estado de Guerrero.

Las denuncias se deberán de presentar ante el Comité de Ética y de prevención de conflicto de intereses, de la Secretaría de la Juventud y la Niñez, las cuales deberán de contar con los siguientes requisitos:

- 1.- Datos Generales de la presunta víctima.
- 2.- puesto y/o ente público para el que labora
- 3.- Domicilio para oír y recibir notificaciones.
- 4.- Datos que permitan identificar a las personas servidoras públicas involucradas.
- 5.- Narración sucinta de los hechos y actos relacionados con la denuncia, y
- 6.- Las pruebas relacionadas con la denuncia, incluyendo el nombre y ubicación de las personas que atestigüen en caso de existir.

En caso de requerirse mayor información derivada del proceso de atención e investigación sobre las denuncias, será solicitado por la autoridad que corresponda.

			
ELABORÓ Lic. Manuel Castillo Ramírez	VISTO BUENO C.P. Carlos Atila Espinoza Damián	VALIDADO Lic. José Francisco González Sánchez	EMITIÓ Lic. Carlos Sánchez García
Unidad Jurídica de la Secretaría de la Juventud y la Niñez DEL ESTADO DE GUERRERO	Subsecretaría de Modernización Administrativa de la SCYTG	SECRETARÍA DE LA JUVENTUD Y NIÑEZ DEL ESTADO DE GUERRERO SECRETARÍA DE TRANSPARENCIA GUBERNAMENTAL	SECRETARÍA DE LA JUVENTUD Y LA NIÑEZ DEL ESTADO DE GUERRERO Secretario de la Juventud y la Niñez
	DE MODERNIZACIÓN ADMINISTRATIVA	JEFATURA	

	SECRETARÍA DE LA JUVENTUD Y LA NIÑEZ DEL ESTADO DE GUERRERO	Secretaría de la Juventud y la Niñez del Estado de Guerrero	Emisión	Marzo/26
		Código de Conducta	Número de Actualización	1
			Página	26 de 31

SANCIONES

A continuación, se cita a la letra el Título Cuarto de la Ley número 465 de Responsabilidades Administrativas para el Estado de Guerrero correspondiente a las sanciones:

Título Cuarto Sanciones

Capítulo I Sanciones por faltas administrativas no graves

Artículo 75. En los casos de responsabilidades administrativas distintas a las que son competencia del Tribunal de Justicia Administrativa, la Secretaría o los órganos internos de control impondrán las sanciones administrativas siguientes:

- I. Amonestación pública o privada;
- II. Suspensión del empleo, cargo o comisión;
- III. Destitución de su empleo, cargo o comisión; y
- IV. Inhabilitación temporal para desempeñar empleos, cargos o comisiones en el servicio público y para participar en adquisiciones, arrendamientos, servicios u obras públicas.

La Secretaría y los órganos internos de control podrán imponer una o más de las sanciones administrativas señaladas en este artículo, siempre y cuando sean compatibles entre ellas y de acuerdo a la trascendencia de la falta administrativa no grave.

La suspensión del empleo, cargo o comisión que se imponga podrá ser de uno a treinta días naturales.


En caso de que se imponga como sanción la inhabilitación temporal, ésta no será menor de tres meses ni podrá exceder de un año.

Artículo 76. Para la imposición de las sanciones a que se refiere el artículo anterior, se deberán considerar los elementos del empleo, cargo o comisión que desempeñaba el servidor público cuando incurrió en la falta, así como los siguientes:

- I. El nivel jerárquico y los antecedentes del infractor, entre ellos, la antigüedad en el servicio;

ELABORÓ Lic. Manuel Castillo Ramírez	 VISTO BUENO C.P. Carlos Atila Espinoza Domíán	 VALIDÓ Lic. José Francisco González Sánchez	EMITÍÓ Lic. Carlos Sánchez García
 SECRETARÍA DE LA JUVENTUD Y LA NIÑEZ DEL ESTADO DE GUERRERO	 SUBSECRETARÍA DE MODERNIZACIÓN ADMINISTRATIVA DEL ESTADO DE GUERRERO	 SECRETARÍA DE TRANSPARENCIA GUBERNAMENTAL DEL ESTADO DE GUERRERO	 SECRETARÍA DE LA JUVENTUD Y LA NIÑEZ DEL ESTADO DE GUERRERO

JEFATURA

	Secretaría de la Juventud y la Niñez del Estado de Guerrero	Emisión	Marzo/26
		Número de Actualización	1
	Código de Conducta	Página	27 de 31

- II. Las condiciones exteriores y los medios de ejecución; y
- III. La reincidencia en el incumplimiento de obligaciones.

En caso de reincidencia de faltas administrativas no graves, la sanción que imponga el órgano interno de control no podrá ser igual o menor a la impuesta con anterioridad.

Se considerará reincidente al que habiendo incurrido en una infracción que haya sido sancionada y haya causado ejecutoria, cometa otra del mismo tipo.

Artículo 77. Corresponde a la Secretaría o a los órganos internos de control imponer las sanciones por faltas administrativas no graves, y ejecutarlas. Los órganos internos de control podrán abstenerse de imponer la sanción que corresponda siempre que el servidor público:

- I. No haya sido sancionado previamente por la misma falta administrativa no grave; y
- II. No haya actuado de forma dolosa.

La Secretaría o los órganos internos de control dejarán constancia de la no imposición de la sanción a que se refiere el párrafo anterior.

Capítulo II Sanciones para los servidores públicos por faltas graves


Artículo 78. Las sanciones administrativas que imponga el Tribunal de Justicia Administrativa a los servidores públicos, derivado de los procedimientos por la comisión de faltas administrativas graves, consistirán en:

- I. Suspensión del empleo, cargo o comisión;
- II. Destitución del empleo, cargo o comisión;
- III. Sanción económica; y
- IV. Inhabilitación temporal para desempeñar empleos, cargos o comisiones en el servicio público y para participar en adquisiciones, arrendamientos, servicios u obras públicas.

A juicio del Tribunal de Justicia Administrativa, podrán ser impuestas al infractor una o más de las sanciones señaladas, siempre y cuando sean compatibles entre ellas y de acuerdo a la gravedad de la falta administrativa grave.

La suspensión del empleo, cargo o comisión que se imponga podrá ser de treinta a noventa días naturales.

ELABORÓ Lic. Manuel Castillo Ramírez	 VISTO BUENO C.P. Carlos Atila Espinoza Damián	 VALIDO Lic. José Francisco González Sánchez.	EMITIÓ Lic. Carlos Sánchez García
 Unidad Jurídica de la Secretaría de la Juventud y la Niñez	 Subsecretaría de Modernización Administrativa de la SCyTG	 SECRETARÍA DE CONTRALORIA Y TRANSPARENCIA GUBERNAMENTAL JEFATURA	 Secretario de la Juventud y la Niñez

	SECRETARÍA DE LA JUVENTUD Y LA NIÑEZ GOBIERNO DEL ESTADO DE GUERRERO	Secretaría de la Juventud y la Niñez del Estado de Guerrero	Emisión Marzo/26
		Código de Conducta	Número de Actualización 1
			Página 28 de 31

En caso de que se determine la inhabilitación, ésta será de uno hasta diez años si el monto de la afectación de la falta administrativa grave no excede de doscientas veces el valor diario de la Unidad de Medida y Actualización, y de diez a veinte años si dicho monto excede de dicho límite. Cuando no se cause daños o perjuicios, ni exista beneficio o lucro alguno, se podrán imponer de tres meses a un año de inhabilitación.


Artículo 79. *En el caso de que la falta administrativa grave cometida por el servidor público le genere beneficios económicos, así mismo o a cualquiera de las personas a que se refiere el artículo 52 de esta Ley, se le impondrá sanción económica que podrá alcanzar hasta dos tantos de los beneficios obtenidos. En ningún caso la sanción económica que se imponga podrá ser menor o igual al monto de los beneficios económicos obtenidos. Lo anterior, sin perjuicio de la imposición de las sanciones a que se refiere el artículo anterior.*

El Tribunal de Justicia Administrativa determinará el pago de una indemnización cuando, la falta administrativa grave a que se refiere el párrafo anterior provocó daños y perjuicios a la Hacienda Pública Estatal o Municipal, o al patrimonio de los entes públicos. En dichos casos, el servidor público estará obligado a reparar la totalidad de los daños y perjuicios causados y las personas que, en su caso, también hayan obtenido un beneficio indebido, serán solidariamente responsables.

Artículo 80. *Para la imposición de las sanciones a que se refiere el artículo 78 de esta Ley se deberán considerar los elementos del empleo, cargo o comisión que desempeñaba el servidor público cuando incurrió en la falta, así como los siguientes:*

- I. Los daños y perjuicios patrimoniales causados por los actos u omisiones;*
- II. El nivel jerárquico y los antecedentes del infractor, entre ellos la antigüedad en el servicio;*
- III. Las circunstancias socioeconómicas del servidor público;*
- IV. Las condiciones exteriores y los medios de ejecución;*
- V. La reincidencia en el incumplimiento de obligaciones; y*
- VI. El monto del beneficio derivado de la infracción que haya obtenido el responsable.*


			
ELABORÓ Lic. Manuel Castillo Ramírez Unidad Jurídica de la Secretaría de la Juventud y la Niñez	VISTO BUENO C.P. Carlos Atila Espinoza Damían Subsecretario de Modernización Administrativa de la SCyTG	VALIDÓ Lic. José Francisco González Sánchez Secretario de Contraloría y Transparencia Gubernamental	EMITÍÓ Lic. Carlos Sánchez García Secretario de la Juventud y la Niñez
JEFATURA			

 TRANSFORMANDO GUERRERO GOBIERNO DEL ESTADO 2021-2027	SECRETARÍA DE LA JUVENTUD Y LA NIÑEZ DEL ESTADO DE GUERRERO	Secretaría de la Juventud y la Niñez del Estado de Guerrero	Emisión	Marzo/26
		Código de Conducta	Número de Actualización	1
			Página	29 de 31

INSTANCIA DE ASESORÍA, CONSULTA E INTERPRETACIÓN

Los casos no previstos en este código de conducta, serán resueltos por el Comité de Ética y de Prevención de Conflictos de Interés, de la Secretaría de la Juventud y la Niñez, a propuesta de la persona Titular de la Presidencia con la asesoría en su caso de la Secretaría de Contraloría y Transparencia Gubernamental.

			
ELABORÓ Lic. Manuel Castillo Ramírez  Unidad Jurídica de la Secretaría de la Juventud y la Niñez	VISTO BUENO C.P. Carlos Atila Espinoza Damián  SECRETARÍA DE CONTRALORÍA Y TRANSPARENCIA GUBERNAMENTAL SUBSECRETARÍA DE MODERNIZACIÓN ADMINISTRATIVA	VALIDÓ Lic. José Francisco González Sánchez.  SECRETARÍA DE CONTRALORÍA Y TRANSPARENCIA GUBERNAMENTAL Secretario de Contraloría y Transparencia Gubernamental	EMITIÓ Lic. Carlos Sánchez García  Secretario de la Juventud y la Niñez
JEFATURA			

 GOBIERNO DEL ESTADO DE GUERRERO SECRETARÍA DE LA JUVENTUD Y LA NIÑEZ	Secretaría de la Juventud y la Niñez del Estado de Guerrero	Emisión Marzo/26
	Código de Conducta	Número de Actualización 1
		Página 30 de 31

ANEXOS

Anexo 1

Bases Generales en Ética e Integridad Pública


PRINCIPIOS	VALORES	REGLAS DE INTEGRIDAD
I. Legalidad	I. Interés Público.	1. Actuación pública
II. Honradez	II. Respeto	2. Información pública
III. Lealtad	III. Cooperación	3. Contrataciones públicas, licencias, permisos, autorización y concesiones
IV. Imparcialidad	IV. Liderazgo	4. Programas gubernamentales
V. Eficiencia	V. Disciplina	5. Trámites y servicios
VI. Transparencia	VI. Profesionalismo	6. Recursos humanos
VII. Respeto a los Derechos Humanos	VII. Competencia por Mérito	7. Administración de bienes muebles e inmuebles
VIII. Economía	VIII. Integridad	8. Procesos de evaluación
IX. Ética	IX. Igualdad y No Discriminación	9. Control interno
X. Eficacia	X. Equidad de Género	10. Procedimiento administrativo
	XI. Cuidado del Entorno Cultural y Ecológico	11. Desempeño permanente con integridad
		12. Cooperación con la integridad
		13. Comportamiento digno

ELABORÓ Lic. Manuel Castillo Ramírez Unidad Jurídica de la Secretaría de la Juventud y la Niñez	VISTO BUENO C.P. Carlos Atila Espinoza Damián Subsecretaría de Modernización Administrativa de la SCyTG	VALIDÓ Lic. José Francisco González Sánchez Contraloría de Control y Transparencia Gubernamental	EMITIÓ Lic. Carlos Sánchez García Secretario de la Juventud y la Niñez
--------------------------------------------------------------------------------------------------------------	----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------	---------------------------------------------------------------------------------------------------------------	-------------------------------------------------------------------------------------



SUBSECRETARÍA DE MODERNIZACIÓN ADMINISTRATIVA

JEFATURA

 TRANSFORMANDO GUERRERO LIBERANDO ESTADOS 1931-2011	SECRETARÍA DE LA JUVENTUD Y LA NIÑEZ DEL ESTADO DE GUERRERO	Secretaría de la Juventud y la Niñez del Estado de Guerrero	Emisión	Marzo/26
		Código de Conducta	Número de Actualización	1
			Página	31 de 31

Anexo 2

Directrices que rigen la actuación pública

- I. Actuar conforme a lo que las leyes, reglamentos y demás disposiciones jurídicas les atribuyen a su empleo, cargo o comisión, por lo que deben conocer y cumplir las disposiciones que regulan el ejercicio de sus facultades, atribuciones y funciones.
- II. Conducirse con rectitud sin utilizar su empleo, cargo o comisión para obtener o pretender obtener ilegalmente algún beneficio, provecho o ventaja personal o a favor de terceros, ni buscar o aceptar compensaciones, prestaciones, dádivas, obsequios o regalos de cualquier persona u organización.
- III. Satisfacer el interés superior de las necesidades colectivas por encima de intereses particulares, personales o ajenos al interés general y bienestar de la población.
- IV. Dar a las personas en general el mismo trato, por lo que no concederán privilegios o preferencias a organizaciones o personas, ni permitirán que influencias, intereses o prejuicios indebidos afecten su compromiso para tomar decisiones o ejercer sus funciones de manera objetiva.
- V. Actuar conforme a una cultura de servicio orientada al logro de resultados, procurando en todo momento un mejor desempeño de sus funciones a fin de alcanzar las metas institucionales según sus responsabilidades.
- VI. Administrar los recursos públicos que estén bajo su responsabilidad, sujetándose a los principios previstos en este artículo.
- VII. Promover, respetar, proteger y garantizar los derechos humanos establecidos en la Constitución del Estado.
- VIII. Corresponder a la confianza que la sociedad les ha conferido, tendrán una vocación absoluta de servicio a la sociedad, y preservarán el interés superior de las necesidades colectivas por encima de intereses particulares, personales o ajenos al interés general.
- IX. Evitar y dar cuenta de los intereses que puedan entrar en conflicto con el desempeño responsable y objetivo de sus facultades y obligaciones, y
- X. Abstenerse de realizar cualquier trato o promesa privada que comprometa al servicio público del Estado.

ELABORÓ Lic. Manuel Castillo Ramírez 	VISTO BUENO C.P. Carlos Atila Espinoza-Damián 	VALIDÓ Lic. José Francisco González Sánchez 	EMITIÓ Lic. Carlos Sánchez García 
Unidad Jurídica de la Secretaría de la Juventud y la Niñez del Estado de Guerrero	Subsecretaría de Modernización Administrativa de la SCyTG	Secretaría de Comunicación y Transparencia Gubernamental	Secretaría de la Juventud y la Niñez

JEFATURA